



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERAS VEHICULARES Y CONTADORES MECÁNICOS PARA EL CONTROL DE ACCESO DE LOS PATIOS DE AUTOS DEL CR-31”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-209-2023.

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 09:30 horas, del día 23 de octubre de 2023, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., en adelante la ASIPONA Lázaro Cárdenas o CONVOCANTE, ubicada en su domicilio Boulevard de las Islas número 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la LEY), así como lo previsto en el numeral 29 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la Lic. Anna Hida Chávez Alemán, Gerente de Administración y Finanzas, servidora pública designada por la CONVOCANTE.

De conformidad con el Artículo 36 Bis de la Ley, la Convocante procedió a evaluar las proposiciones presentadas y una vez hecha la evaluación de las mismas, el contrato se adjudicará a la oferta que resulte más solvente, debido a que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación.

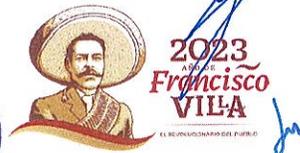
De conformidad con el numeral 44 de la convocatoria, se realizaron las evaluaciones correspondientes por el área técnica o requirente y el área contratante, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, por lo que con fundamento en el artículo 37, fracción I de la LEY, se desechan las propuestas de los Licitantes que se citan a continuación, conforme a lo siguiente:



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERAS VEHICULARES Y CONTADORES MECÁNICOS PARA EL CONTROL DE ACCESO DE LOS PATIOS DE AUTOS DEL CR-31”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-209-2023.

DENOMINACIÓN SOCIAL	INCUMPLIMIENTO
<p>IVÁN FERNANDO ÁLVAREZ IBARRA</p>	<p>Se desecha la proposición presentada por la empresa IVÁN FERNANDO ÁLVAREZ IBARRA, toda vez que:</p> <p>1.- De acuerdo a los numerales 21.1 y 21.1.1 de la convocatoria, se estipula que “El escrito que exhiban los LICITANTES (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:</p> <p>21.1.1. Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante... “Así mismo de acuerdo con la Miscelánea Fiscal 2023, los participantes deberán comprobar que están actualizados en su Domicilio Fiscal o a fin de verificar su domicilio y datos fiscales, por lo que deberá entregar el comprobante correspondiente a través de las plataformas del SAT...” En dicho sentido el valor probatorio en el procedimiento son las documentales en donde se acredite visualmente lo solicitado y se cite u observe lo solicitado, en dicho sentido es mediante el comprobante correspondiente a través de las plataformas del SAT para el presente ejercicio fiscal 2023.</p> <p>Por lo que, con fundamento en el numeral 21, 21.1 y 21.1.1 de la Convocatoria se desecha la proposición toda vez que no presenta de acuerdo a la miscelánea fiscal 2023 la actualización del domicilio fiscal y sus datos fiscales, por lo que de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria se cita que “SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”</p> <p>2.- De acuerdo al Anexo 2 y numeral 46.14. MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD de la convocatoria, se estipulo que los participantes deberán entregar el “Acuse y Manifiesto de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con él o los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, deberán realizarlo de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Anexo Segundo...”. Estipulándose expresamente que, “NO PRESENTAR LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS Y DE ACUERDO A LO SOLICITADO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN”</p> <p>Al respecto, No presenta el manifiesto correspondiente, a través de las plataformas de la SFP, únicamente presenta el acuse, por lo que procede el desechamiento de la propuesta presentada.</p>





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

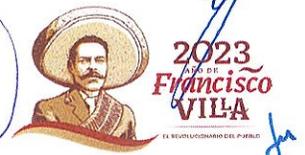
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERAS VEHICULARES Y CONTADORES MECÁNICOS PARA EL CONTROL DE ACCESO DE LOS PATIOS DE AUTOS DEL CR-31”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-209-2023.

3.- Respecto de todas las condiciones solicitadas en el Anexo 1, sus requerimientos, tales como los apartados de CONSIDERACIONES Y GENERALIDADES, lo anterior del Anexo 1 de la convocatoria, omite estipular lo requerido y citado con anterioridad, incumpliendo así su Anexo 22, por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES de la convocatoria, los bienes serán suministrados y contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria y en la propia Convocatoria, sus anexos, así como lo que derive de la junta de aclaraciones, estipulándose expresamente que, NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, así mismo complementando de acuerdo a los numerales 31, 44.2., 44.5.1. y 52.1.1. de la convocatoria, procede el desechamiento de la propuesta presentada.

4.- Respecto a los modelos y condiciones de los bienes solicitados en el Anexo 1 y precisados en las juntas de aclaraciones, oferta un modelo de bien diferente al requerido (803BB-0300), incumpliendo así su Anexo 22, por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES de la convocatoria, los bienes serán suministrados y contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria y en la propia Convocatoria, sus anexos, así como lo que derive de la junta de aclaraciones, estipulándose expresamente que, NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, así mismo complementando de acuerdo a los numerales 31, 44.2., 44.5.1. y 52.1.1. de la convocatoria, procede el desechamiento de la propuesta presentada.

5.- Respecto del cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el numeral 46.15 segundo párrafo de la convocatoria omite presentar las declaraciones solicitadas, por lo que con fundamento en el citado numeral, donde estipula expresamente que, “No entregar y acreditar lo solicitado con anterioridad, será causa de desechamiento de su proposición”, al respecto procede el desechamiento de la propuesta presentada, de conformidad con el numeral 46.15 segundo párrafo de la convocatoria.

6.- Respecto del numeral 46.15 segundo párrafo de la convocatoria no acredita actividades que contemple la venta, comercio o suministro de bienes muebles, refacciones o accesorios, el cual se puede tomar en cuenta tales como venta de equipos, herramientas o accesorios, así mismo no acredita la experiencia en la venta o suministro de equipos similares a los solicitados, omitiendo presentar los contratos correspondientes solicitados, por lo que con fundamento en el citado numeral, donde estipula expresamente que, “No entregar y acreditar lo solicitado con anterioridad, será causa de





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERAS VEHICULARES Y CONTADORES MECÁNICOS PARA EL CONTROL DE ACCESO DE LOS PATIOS DE AUTOS DEL CR-31”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-209-2023.

	<p>desechamiento de su proposición”, al respecto procede el desechamiento de la propuesta presentada, de conformidad con el numeral 46.15 segundo párrafo de la convocatoria.</p> <p>7.- Respecto del apartado de 3. GENERALIDADES, numeral 3.3 del Anexo 1 de la convocatoria, no acredita carta de proveedor o distribuidor autorizado de la marca propuesta de barreras emitida por el fabricante o por distribuidor mayorista, por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES de la convocatoria, los bienes serán suministrados y contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria y en la propia Convocatoria, así como lo que derive de la junta de aclaraciones, estipulándose expresamente que, NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y LAS VISITAS A SITIO, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, así mismo complementando de acuerdo a los numerales 44.2., 44.5.1. y 52.1.1. de la convocatoria, procede el desechamiento de la propuesta presentada.</p> <p>8.- Respecto del apartado de 2. CONSIDERACIONSE, numeral 2.5 del Anexo 1 de la convocatoria, no presenta garantía con fabricante o distribuidor contra defectos de fabricación y vicios ocultos, de los bienes de la partida 1, 2 y 3 en todos sus items, indicando los términos y condiciones de la misma, por un tiempo mínimo de 1 año, a partir de la entrega recepción, por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES de la convocatoria, los bienes serán suministrados y contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria y en la propia Convocatoria, así como lo que derive de la junta de aclaraciones, estipulándose expresamente que, NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y LAS VISITAS A SITIO, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, así mismo complementando de acuerdo a los numerales 44.2., 44.5.1. y 52.1.1. de la convocatoria, procede el desechamiento de la propuesta presentada.</p>
<p>NAVALEC, S.A. DE C.V.</p>	<p>Se desecha la proposición presentada por la empresa NVALEC, S.A. DE C.V., toda vez que:</p> <p>1.- De acuerdo a los numerales 21.1 y 21.1.1 de la convocatoria, se estipula que “El escrito que exhiban los LICITANTES (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:</p> <p>21.1.1. Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante... “Así mismo de acuerdo con la Miscelánea Fiscal 2023, los participantes deberán comprobar que están actualizados en su Domicilio Fiscal o a fin</p>





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERAS VEHICULARES Y CONTADORES MECÁNICOS PARA EL CONTROL DE ACCESO DE LOS PATIOS DE AUTOS DEL CR-31”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-209-2023.

de verificar su domicilio y datos fiscales, por lo que deberá entregar el comprobante correspondiente a través de las plataformas del SAT...” En dicho sentido el valor probatorio en el procedimiento son las documentales en donde se acredite visualmente lo solicitado y se cite u observe lo solicitado, en dicho sentido es mediante el comprobante correspondiente a través de las plataformas del SAT para el presente ejercicio fiscal 2023.

Por lo que, con fundamento en el numeral 21, 21.1 y 21.1.1 de la Convocatoria se desecha la proposición toda vez que no presenta de acuerdo a la miscelánea fiscal 2023 la actualización del domicilio fiscal y sus datos fiscales, por lo que de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria se cita que “SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

2.- En el anexo 6 FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE, respecto de los datos del documento mediante el cual acredita el R. Legal su personalidad y facultades, omite estipular el correo electrónico y teléfono del R. Legal, por lo que incumple con lo previsto en el numeral 21 en correlación con el 21.1. y 21.1.1., 46.2. y el Anexo 6 de la Convocatoria y en correlación con el Art. 29, fracc. VII de la LAASSP, Art. 39, fracc. III, inciso (i) y Art. 48, fracc V del Reglamento, por lo que se desecha la propuesta presentada.

Lo anterior a razón de los siguientes supuestos:

Numeral 21 de la convocatoria: SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Numeral 46.2 de la convocatoria: NO ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Anexo 6: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el contenido señalado en el punto 21.

3.- Respecto de los modelos y condiciones de los bienes solicitados en el Anexo 1 y precisados en las juntas de aclaraciones, oferta un modelo de bien diferente al requerido (803BB-0300), incumpliendo así su Anexo 22, por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES de la convocatoria, los bienes serán suministrados y contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria y



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERAS VEHICULARES Y CONTADORES MECÁNICOS PARA EL CONTROL DE ACCESO DE LOS PATIOS DE AUTOS DEL CR-31”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-209-2023.

en la propia Convocatoria, sus anexos, así como lo que derive de la junta de aclaraciones, estipulándose expresamente que, **NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN**, así mismo complementando de acuerdo a los numerales 31, 44.2., 44.5.1. y 52.1.1. de la convocatoria, procede el desechamiento de la propuesta presentada.

4.- No presenta la totalidad de las fichas técnicas de los bienes e ítems solicitados en la convocatoria, por lo que con fundamento en el apartado en el numeral 37. **INFORMACIÓN TÉCNICA** de la convocatoria el LICITANTE deberá entregar Material impreso que contenga información técnica del bien, o material objeto de esta licitación, de acuerdo a todo lo solicitado en el ANEXO 1, dicha información deberá entregarla conforme al ANEXO 26, estipulándose expresamente que, **SI EL LICITANTE NO ENTREGA LA INFORMACIÓN TÉCNICA SOLICITADAS Y NO ENTREGA LA INFORMACIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS DONDE CONTENGA INFORMACIÓN O FICHAS TÉCNICAS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES, SERÁN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN**, por lo que procede el desechamiento de la propuesta presentada.

5.- Parte de la información de las fichas técnicas presentadas, no se encuentran redactadas en idioma español o en su caso no presenta la traducción simple al español de la totalidad de la información que se estipula en los documentos presentados, por lo que con fundamento en el apartado II. **OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN**, numeral 8. **IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES** de la convocatoria, los bienes serán suministrados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria y en la propia Convocatoria, así como lo que derive de la junta de aclaraciones, estipulándose expresamente que, **NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y LAS VISITAS A SITIO, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN**, así como en correlación con el numeral 5. **IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES** de la convocatoria, donde estipula que las proposiciones que presenten el o los Licitantes, la correspondencia y documentos relativos a ella que envíen a través de CompraNet a la Convocante y el contrato derivado de la licitación, invariablemente deberán redactarse en idioma español, cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el Licitante respecto de los servicios ofertados, objeto de la licitación, podrá estar redactado, en idioma inglés acompañados de la traducción simple al español, mencionando expresamente que, **NO PRESENTAR LA PROPOSICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN**, mismos que se complementa de conformidad con el ANEXO 26 de la convocatoria, por lo que procede el desechamiento de la propuesta presentada.

Handwritten signature in blue ink





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERAS VEHICULARES Y CONTADORES MECÁNICOS PARA EL CONTROL DE ACCESO DE LOS PATIOS DE AUTOS DEL CR-31", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-209-2023.

JOSÉ VÁZQUEZ SANTACRUZ

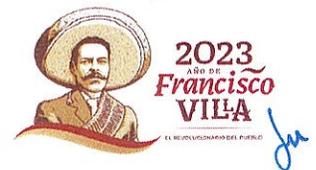
Se desecha la proposición presentada por la empresa JOSÉ VÁZQUEZ SANTACRUZ, toda vez que:

1.- Respecto del apartado de 2. CONSIDERACIONES, numeral 2.5 del Anexo 1 de la convocatoria, no presenta garantía con fabricante o distribuidor contra defectos de fabricación y vicios ocultos, de los bienes de la partida 1, 2 y 3 en todos sus ítems, indicando los términos y condiciones de la misma, por un tiempo mínimo de 1 año, a partir de la entrega recepción, por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES de la convocatoria, los bienes serán suministrados y contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria y en la propia Convocatoria, así como lo que derive de la junta de aclaraciones, estipulándose expresamente que, NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y LAS VISITAS A SITIO, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, así mismo complementando de acuerdo a los numerales 44.2., 44.5.1. y 52.1.1. de la convocatoria, procede el desechamiento de la propuesta presentada.

2.- Respecto del numeral 46.15 segundo párrafo de la convocatoria no acredita la experiencia en la venta o suministro de equipos similares a los solicitados, omitiendo presentar los contratos correspondientes solicitados, por lo que con fundamento en el citado numeral, donde estipula expresamente que, "No entregar y acreditar lo solicitado con anterioridad, será causa de desechamiento de su proposición", al respecto procede el desechamiento de la propuesta presentada, de conformidad con el numeral 46.15 segundo párrafo de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LEY, el M.C. Joel Méndez Reyes, Gerente de Operaciones, por el área requirente y el C. Efrén Rodríguez Torres, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, por el área contratante, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, fueron los responsables de la evaluación de las proposiciones, de conformidad con el numeral 44.5.1. de la convocatoria, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

De conformidad con el artículo 38 de la LEY y en virtud de que las proposiciones recibidas fueron desechadas, esta Entidad determina declarar **DESIERTO** este procedimiento de Licitación.





GOBIERNO DE MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERAS VEHICULARES Y CONTADORES MECÁNICOS PARA EL CONTROL DE ACCESO DE LOS PATIOS DE AUTOS DEL CR-31”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-209-2023.

El Mtro. Rafael Antonio Gil Ortiz, Titular del Órgano Interno de Control en la ASIPONA Lázaro Cárdenas, interviene en representación de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con las facultades conferidas.

Se hace saber a los Licitantes que, contra la resolución del presente fallo, no procede recurso alguno y que las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del presente proceso, podrán ser canalizadas directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet o en las oficinas que ocupen el Órgano Interno de Control en la ASIPONA Lázaro Cárdenas.

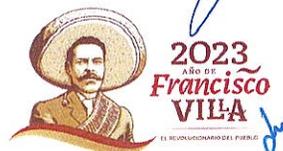
Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis, último párrafo de la LEY, a partir de esta fecha se pone a disposición de los Licitantes, copia de esta Acta en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este acto, siendo las 10:00 horas, del día 23 de octubre de 2023.

Esta Acta consta de nueve hojas, firmando los asistentes para los efectos legales, quienes reciben copia de la misma.

POR LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
LIC. ANNA HIDA CHÁVEZ ALEMÁN	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERAS VEHICULARES Y CONTADORES MECÁNICOS PARA EL CONTROL DE ACCESO DE LOS PATIOS DE AUTOS DEL CR-31”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-209-2023.

LIC. MARILÚ RIVERA CAMACHO	SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN	
C. EFRÉN RODRÍGUEZ TORRES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	
M.C. JOEL MÉNDEZ REYES	GERENTE DE OPERACIONES	
MTRO. MIGUEL ÁNGEL VALENCIA VILLA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA	
ING. JOSÉ DE JESÚS VALLE VALLE	SUPERVISOR DE OPERACIONES	
LIC. YURI MORELOS LUISCE HERNÁNDEZ	SUBGERENTE JURÍDICO	PARTICIPACIÓN VÍA REMOTA

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
MTRO. RAFAEL ANTONIO GIL ORTIZ	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS	PARTICIPACIÓN VÍA REMOTA

Firma en los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, reservándose las facultades de revisión y fiscalización en cualquier momento.

